



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	64

**SEGUNDA PARTE**

**30 de Marzo de 2023  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.*

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a quien resulte interesado, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento de fecha 23 de octubre de 2021, dictado en la Carpeta de Investigación 115758/2021. .... **3**

EDICTO para notificar a quien resulte interesado, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento de fecha 29 de diciembre del año 2022, dictado en la Carpeta de Investigación 146071/2022 del índice de la Unidad de Tramitación Común número IX. .... **4**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

BASES para que las Escuelas Normales Públicas y Particulares con autorización en el Estado de Guanajuato, emitan su convocatoria para el “Proceso de Selección de Aspirantes para el Ciclo Escolar 2023-2024 a las Licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria, Inclusión Educativa, Educación Física y en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Secundaria en cada una de sus áreas” Planes 2022. .... **5**

## SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad de suscribir todos los actos administrativos en materia archivística que deriven del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato. .... **6**

ACUERDO mediante el cual se delega en la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad de suscribir en calidad de área contratante, los contratos en los que figure como área solicitante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. .... **8**

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INFORME Ambiental del Estado de Guanajuato 2021-2022. .... **11**

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO del Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, mediante el cual se aprobó el Sistema de Guardias relativo al periodo no laborable con motivo de la Semana Santa. .... **175**

**DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13, fracción II, 17, quinto párrafo, 18, 24, fracciones IV, incisos d) y f) y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 6 y 13, fracción VIII, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 2, 3, fracción III, incisos b) y d), 4, 7, fracciones IV, V, VI y XI, 10, fracciones VI y XXV, 56, fracciones II y IV, 57, fracción III, 64, fracciones I y IV y 80, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

Mediante Decreto Gubernativo número 139, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 47, tercera parte, de fecha 7 de marzo del presente año, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, derivado de lo cual, el artículo 105, segundo párrafo del mencionado ordenamiento, establece que los contratos adjudicados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de manera directa a dependencias y entidades, serán autorizados por parte de dicho órgano colegiado a efecto de que estas últimas procedan a su formalización.

En correlación con lo anterior, dentro de las facultades conferidas a las áreas adscritas a esta Subsecretaría de Administración a mi cargo, se encuentra la de brindar atención a los diversos requerimientos de las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en materia de adquisición y arrendamientos de bienes y prestación de servicios necesarios para la operación de esta dependencia hacendaria, así como la correspondiente contratación de los mismos.

Por lo que, a fin de hacer más eficiente la operatividad en el cumplimiento de las obligaciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración por el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, de manera particular, a las contrataciones en las que figure como área solicitante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Dirección General Administrativa, cuya adjudicación se realice de manera directa por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, derivado de la actualización de alguno de los supuestos de excepción de licitación señalados en el artículo 93 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, se ha determinado delegar en la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de esta Subsecretaría a mi cargo, la facultad para suscribir los contratos, en calidad de área contratante, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el segundo párrafo del citado numeral 105, del multicitado Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se delega en la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad de suscribir en calidad de área contratante, los contratos en los que figure como área solicitante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Dirección General Administrativa, cuya adjudicación se realice de manera directa por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, derivado de la actualización de alguno de los supuestos de excepción de licitación, señalados en el artículo 93 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior, sin perjuicio de que para tales contrataciones, la Dirección General Administrativa, en calidad de área solicitante, se constituya como responsable del seguimiento de la administración y ejecución de los contratos, conforme lo previsto en el artículo 105 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La facultad delegada en el artículo que antecede, deberá ser ejercida con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y su vigencia será indefinida.

Dado en la residencia de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 29 de marzo de 2023.



**ING. DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**